



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00419-00.

Para comenzar, se advierte que, mediante proveídos adidos a 29 de septiembre y 21 de noviembre del año que antecede y 15 de febrero hogaño, se exhortó a la suplicante, en aras de que enmendara los defectos evidenciados en el documento, por cuya vía indicó lo sucedido con el respectivo título valor.

Empero, se observa que se ha vencido el término otorgado para lograr aquel cometido, sin que éste hubiera sido cumplido; motivo que conduce a **exhortar por última vez a la nombrada rogante, con miras a que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente providencia**, despliegue las rectificaciones ordenadas.

Adicionalmente, resáltese que, en el mismo lapso, **la citada ciudadana deberá exponer los argumentos de defensa que considere necesarios ante la falta de acatamiento de lo ordenado por esta Célula Jurisdiccional** (art. 59 de la Ley 270 de 1996). Esto, en aras de tomar en cuenta tales razonamientos de contradicción, en el marco del **procedimiento incidental** que se iniciará, en el horizonte de **imponer las multas de rigor**, en el evento de que tampoco se lleven a cabo los actos impuestos, en virtud de este requerimiento final (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento). Al margen de lo esbozado, **se compulsarán las copias que sean necesarias, con el objeto de que se investigue lo ocurrido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA. |
|--|

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46d75444782624f8df2fc59b59a673b3d6aed6eccbfc9beb4b06f11b337d3d9**

Documento generado en 18/05/2023 10:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>